



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

DESPACHO DEL C. PROCURADOR



Justicia para Todos

ACUERDO POR EL QUE SE RIGE LA ACTUACIÓN DE LOS DELEGADOS ADMINISTRATIVOS ADSCRITOS A LOS DIVERSOS ÓRGANOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

ACUERDO No. PGJE/002/2012.

Licenciado RACIEL LÓPEZ SALAZAR, Procurador General de Justicia del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 6, 10, 16 fracciones XXI y XXVI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas y; 6, 9 y 11, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, y

CONSIDERANDO

Que la Institución del Ministerio Público, ejercerá sus atribuciones a través de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49 de la Constitución Política del Estado de Chiapas y 6, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Ahora bien, el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, establece que la Institución del Ministerio Público en el Estado, será presidida por un Procurador; quien a su vez, en términos de la fracción XXI, del artículo 16, del mencionado ordenamiento, cuenta con la atribución de emitir acuerdos, circulares, instructivos, bases, manuales de organización, de procedimientos y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación del personal adscrito a los órganos ministeriales y estructura técnico-administrativa de la Procuraduría.

Asimismo, el Procurador General de Justicia del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 11, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, determinará la organización y funcionamiento de la institución, la adscripción de sus unidades subalternas y órganos, así como la modificación de las áreas y sus atribuciones, en la medida que lo requiera el servicio y lo permita el presupuesto.

Justicia para Todos

Son Hechos
no palabras



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

DESPACHO DEL C. PROCURADOR



Por otra parte, el artículo 11, fracción II, inciso b, numeral 2, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, contempla como órgano sustantivo técnico de la Institución, a una Coordinación General de Administración y Finanzas, la cual, en términos de lo dispuesto por el artículo 50 del referido ordenamiento, tiene la responsabilidad de mantener la funcionalidad de los órganos ministeriales a través de criterios de racionalidad, eficiencia y eficacia de los recursos humanos, financieros y materiales, para la realización de las investigaciones que promuevan el ejercicio de la acción penal.

Derivado de lo anterior, encontramos que el referido órgano de la Procuraduría, estará al mando de un Titular, quien entre otras, cuenta con las atribuciones de dirigir y administrar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Institución, así como las de planear, coordinar y evaluar el funcionamiento de los órganos administrativos a su cargo.

En tal tesitura, por las necesidades del servicio y debido a que existen órganos de la Procuraduría que se encuentran dispersos en diferentes representaciones del territorio chiapaneco, se advierte la figura de los Delegados Administrativos, quienes serán los encargados de realizar todos aquellos trámites de gestión ante la Coordinación General de Administración y Finanzas, de los recursos humanos, financieros y materiales, que sean requeridos por el área en la que se encuentren adscritos.

Por ende, dentro del marco de modernidad de la Institución de Procuración de Justicia, en un afán de mejorar los servicios que ésta presta y garantizando en todo momento los derechos de la ciudadanía, se hace necesario que mediante Acuerdo, se regule la actuación de los Delegados Administrativos adscritos a las diversas áreas de la Institución, y sobre todo, se disponga que éstos dependerán directamente del Titular de la Coordinación General de Administración y Finanzas.

Por los fundamentos y consideraciones anteriores, el suscrito Procurador General de Justicia del Estado, tengo a bien emitir el siguiente:

“ACUERDO POR EL QUE SE RIGE LA ACTUACIÓN DE LOS DELEGADOS ADMINISTRATIVOS ADSCRITOS A LOS DIVERSOS ÓRGANOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO”

Justicia para Todos

*Son Hechos
no palabras*



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

DESPACHO DEL C. PROCURADOR



Primero.- El presente acuerdo tiene por objeto regir la actuación de los Delegados Administrativos adscritos a los diversos órganos de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Segundo.- Los Delegados Administrativos contarán con las funciones que se establecen en el Manual de Procedimiento de la Procuraduría General de Justicia del Estado y demás disposiciones aplicables, así como las que señale el Coordinador General de Administración y Finanzas.

Tercero.- Los Delegados Administrativos adscritos a los diversos órganos de la Institución, dependerán estructuralmente de la Coordinación General de Administración y Finanzas.

Cuarto.- Los Delegados Administrativos estarán subordinados directamente al Coordinador General de Administración y Finanzas.

Quinto.- Los Delegados Administrativos serán responsables de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros que sean asignados a sus áreas de adscripción, debiendo manejarlos acorde a las necesidades del servicio y a lo que el presupuesto les permita, así como a los lineamientos establecidos por la Coordinación General de Administración y Finanzas y la Contraloría General de la Procuraduría General de Justicia del Estado para tal efecto.

De incurrir en alguna falta durante o con motivo del desempeño de sus funciones, se harán acreedores a las sanciones administrativas o penales que correspondan.

Sexto.- Los Delegados Administrativos serán designados directamente por el Procurador General de Justicia del Estado, o a propuesta del Coordinador General de Administración y Finanzas.

Séptimo.- Los Titulares de los órganos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, proporcionarán el apoyo necesario a la Coordinación General de Administración y Finanzas para efectos de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Justicia para Todos

3

*San Herón
no palabras*



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA



DESPACHO DEL C. PROCURADOR

Octavo.- Será el Coordinador General de Administración y Finanzas, quien deberá realizar todos los trámites administrativos para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día primero de febrero del año dos mil doce.

SEGUNDO.- Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentare alguna duda en cuanto a su aplicación, será resuelta a criterio del C. Procurador General de Justicia del Estado.

TERCERO.- A través de la Fiscalía Especializada Jurídica Normativa, hágase del conocimiento del Subprocurador General, Fiscales de Distrito, Fiscales Especializados, Fiscales Especiales, Coordinadores, Directores, Jefes de Unidad y Delegados Administrativos.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; el día diecinueve del mes de enero del año dos mil doce.



LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR.
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO NO. PGJE/002/2012. "ACUERDO POR EL QUE SE RIGE LA ACTUACIÓN DE LOS DELEGADOS ADMINISTRATIVOS ADSCRITOS A LOS DIVERSOS ÓRGANOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO".